

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, SECRETARIO DE GOBIERNO, LA MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LOS SEQ", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 2 de septiembre de 2013, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero del Telebachillerato Comunitario del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el "CONVENIO", mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario, en lo sucesivo el "TELEBACHILLERATO", con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

En las cláusulas **Quinta** y **Sexta** del "CONVENIO" se estableció que, "LA SEP" aportaría la totalidad de los gastos de operación del "TELEBACHILLERATO" durante el ciclo escolar 2013-2014 como una etapa piloto, y que para la realización y cumplimiento de dicho instrumento, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal correspondiente, con posterioridad a dicha etapa piloto, concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO".

**SEGUNDO.-** El 8 de enero de 2015, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" celebraron el Convenio Modificadorio al "CONVENIO", mediante el cual modificaron su cláusula **Sexta**, estableciendo que, en casos debidamente justificados y a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "LA SEP" podría conforme a su disponibilidad presupuestaria, aportar recursos para apoyar el equipamiento de los planteles del "TELEBACHILLERATO".

**TERCERO.-** El 7 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificadorio al "CONVENIO", mediante el cual modificaron sus cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Séptima, Novena, Décima, Décima Primera y Décima Segunda** y le adicionaron una cláusula **Décima Tercera**, estableciéndose a "LOS SEQ" como instancia responsable de operar el "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Quintana Roo.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.



I.3.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del “TELEBACHILLERATO” en el Estado de Quintana Roo, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

**II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:**

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 78 y 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y, 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que el Lic. Francisco Xavier López Mena, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y XVI, 31 fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de Quintana Roo.

II.4.- Que la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de junio de 2018 expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y XVI y 33 fracciones I, XVI, XXVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y, 4, 8 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5.- Que suscribe este convenio con objeto de apoyar financieramente la operación de los planteles del “TELEBACHILLERATO” en la entidad, mediante una aportación de recursos públicos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: 21121013-01-2331-E056C0400000-04062-1101-19-001.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Avenida 22 de Enero No. 001, 2o. Piso, Colonia Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

**III.- De “LOS SEQ”:**

III.1.- Que los Servicios Educativos de Quintana Roo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de mayo de 1992 y modificado mediante Decreto publicado en el mismo órgano informativo el 8 de febrero de 2008.

III.2.- Que la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, en su carácter de Directora General, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracciones I y III de su Decreto de Creación, y en términos del nombramiento emitido a su favor por el Ejecutivo del Estado, con fecha 18 de enero de 2018.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

III.3.- Que tiene por objeto impartir educación básica y la relativa a la formación y capacitación de Docentes, en sus diferentes niveles y modalidades en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de su Decreto de Creación.

III.4.- Que suscribe este convenio con objeto de recibir recursos económicos del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a fin de fortalecer los gastos de operación del "TELEBACHILLERATO" en la entidad.

III.5.- Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes No. 600, esquina Avenida Javier Rojo Gómez, Colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Quintana Roo durante el ejercicio fiscal 2019, mismo que es operado por "LOS SEQ", de conformidad con lo establecido en los Anexos A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES" se integran al presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias y, en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de \$51,788,055.00 (Cincuenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" otorgará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, la cantidad de \$25,894,027.50 (Veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil veintisiete pesos 50/100 M.N.), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará la cantidad de \$25,894,027.50 (Veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil veintisiete pesos 50/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el presente convenio y su Anexo A.

TERCERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a "LOS SEQ" en su totalidad, los recursos que le otorgue "LA SEP" y los propios que aporte, en cumplimiento a lo previsto en este convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" comunicará a "LOS SEQ", al día siguiente en que le sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y, efectuará la transferencia respectiva a "LOS SEQ" de dichos recursos y los propios que aporte, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de dicha comunicación.

Por su parte "LA SEP", una vez hecha la transferencia de los recursos previstos en este convenio a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", enviará a "LOS SEQ" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC).

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.



**CUARTA. "LOS SEQ" se obliga a lo siguiente:**

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

b).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" con motivo del presente convenio y los productos que generen, exclusivamente para cubrir los gastos relacionados con la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en términos de lo establecido en este convenio y sus Anexos.

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

d).- Informar por escrito trimestralmente a "LA SEP", a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con motivo de este convenio, en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Difundir y monitorear la participación de los docentes responsables del "TELEBACHILLERATO", en los periodos establecidos por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", para el cumplimiento de la requisición del Censo de Operación y Seguimiento a través de la plataforma denominada Sistema de Operación y Seguimiento (SOS), así como atender las incidencias detectadas a partir de los resultados que se deriven de dicho proceso, mismas que serán notificadas por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración.

f).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

g).- Entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", el recibo que compruebe la recepción de los recursos que le otorgue, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a cada ministración realizada de acuerdo con lo previsto en el **Anexo A** de este convenio, mismo que deberá reunir los requisitos aplicables.

h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto de los recursos objeto del presente convenio.

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**QUINTA.- "LA SEP" conforme a lo previsto en el Anexo A de este convenio y de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, transferirá los recursos federales referidos en la cláusula SEGUNDA a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien los recibirá y en conjunto con sus propias aportaciones, los entregará a "LOS SEQ".**

**SEXTA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que, en el desglose a que se refiere el Anexo A quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal del "TELEBACHILLERATO", de conformidad con las plantillas de personal que se agregan a este convenio como Anexo B.**



Handwritten signature

Handwritten signatures and the number 4

El subsidio objeto de este convenio, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Anexo B**.

**SÉPTIMA.-** “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia del subsidio que sea autorizado al “**TELEBACHILLERATO**”, con motivo de la revisión de la política salarial y del proceso de ampliación de la cobertura 2019, en su caso, se formalizará mediante la celebración de **Anexos C y D**, respectivamente. La celebración de dichos Anexos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y de suscribirse, pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados al “**TELEBACHILLERATO**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, en los mismos porcentajes previstos en el “**CONVENIO**”.

**OCTAVA.-** Para la coordinación, seguimiento y cumplimiento del objeto de este convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: A la Lic. Silvia Aguilar Martínez, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, o el servidor público que le sustituya.



Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: A la Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación, o el servidor público que le sustituya.

Por “**LOS SEQ**”: A la Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez, Directora General, o el servidor público que le sustituya.

**NOVENA.-** “LAS PARTES” acuerdan que una vez que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**LOS SEQ**” reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**DÉCIMA.-** “LAS PARTES” acuerdan, que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**LOS SEQ**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este convenio, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este convenio se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**DÉCIMA TERCERA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre “**LAS PARTES**”, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA CUARTA.-** “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

**DÉCIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, “LAS PARTES” firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la ciudad de México, el día **15 de enero de 2019**.

Por: “LA SEP”

**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

**Lic. Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**C.P. Carlos Manuel Joaquín González**  
Gobernador del Estado de Quintana Roo



**Lic. Francisco Xavier López Mena**  
Secretario de Gobierno

**Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz**  
Secretaria de Finanzas y Planeación

Por: “LOS SEQ”

**Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez**  
Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (CONSTA DE ANEXOS A Y B).

**Anexo "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.**

**1) Aportación Federal**

NÚM	ESTADO	MUNICIPIO	TIPO DE LOCALIDAD	AÑO DE OPERACIÓN	PUNTO EN: JUL	PUNTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
1	QUINTANA ROO	BACALAR	EL CEDRALITO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
2	QUINTANA ROO	BACALAR	HUATUSCO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
3	QUINTANA ROO	BACALAR	MANUEL ÁVILA CABRACHO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
4	QUINTANA ROO	BACALAR	SAN ROMÁN	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
5	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FILOMENO MATA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
6	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
7	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAMONAL	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
8	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TUXCACAL GUARDIA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
9	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TRAFICH	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
10	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TUZIK	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
11	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	VALCHEN	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
12	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	YALLEY	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
13	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
14	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	LA ESPERANZA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
15	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	PLAN DE LA NORIA PONIENTE	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
16	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	SACALACA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
17	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	SAN DIEGO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
18	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	SAN FELIPE PRIMERO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
19	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	NUEVO XCAN	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
20	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	SAN PEDRO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and a circular stamp on the right.





RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)														
NUM	SEFA000	MUNICIPIO	IGUALDAD / P. (RESERVA)	ANIO DE RESERVA	FINO AGO-DIC	FINO ENERO-JUL	PERIODO	MONTO TOTAL ASIGNADO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs.)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs.)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
49	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA MARIA DE PONIENTE	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
50	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TEPICH	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
51	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	GAVILANES	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
52	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	KANCAICHÉN	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
53	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	PUERTO ARTURO	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
54	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	AGUA AZUL	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
55	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	EL TINTAL	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
56	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	HOLBOX	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
57	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	SAN ÁNGEL	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
58	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	SAN FRANCISCO	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
59	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	TRES REYES	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
60	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	VALLADOLID	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
61	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ALLENDE	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
62	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	FELIPE ANGELES	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
63	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	HUAY PIX	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
64	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JUAN SARABIA	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
65	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	MOROCOY	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
66	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	NUETO BECAR	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
67	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	TRES GARANTÍAS	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
68	QUINTANA ROO	TULÚM	AKUMAL	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
69	QUINTANA ROO	TULÚM	CIUDAD CHEMUYIL	3	2014	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
70	QUINTANA ROO	BACALAR	REFORMA	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
71	QUINTANA ROO	BACALAR	SAN ISIDRO DE LA LAGUNA	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
72	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUMPON	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
73	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUNUAS	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
74	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	SANTA GERTRUDIS	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
75	QUINTANA ROO	JOSÉ MARÍA MORELOS	EL NARANJAL	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
76	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	EL CEDRAL	3	2013	50%	12	327,772.50	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00

Handwritten signatures and marks:

- Large signature on the right side.
- Handwritten '5' and '7' on the left side.
- Handwritten 'X' and 'D' on the left side.
- Handwritten 'C' on the left side.
- Handwritten 'S' on the left side.
- Handwritten 'P' on the left side.
- Handwritten 'D' on the left side.



RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NUM	ESTADO	MUNICIPIO	PROFESOR	FE	ANO DE OPERACION	FNTO ENE-JUL	FNTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
77	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ESTEBAN BACA CALDERON	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
78	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LAGUNA GUERRERO	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
79	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LUIS ECHEVERRIA	3	2013	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
								<b>25,894,027.50</b>							

## Calendario Aportación Federal

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)												
ESTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
QUINTANA ROO	2,158,161.50	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	2,157,806.00	4,315,612.00	25,894,027.50
Gastos de Operación	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	49,375.00	98,750.00	592,500.00
Servicios Personales	2,108,786.50	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	2,108,431.00	4,216,862.00	25,301,527.50

## 2) Aportación Estatal

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)															
NUM	ESTADO	MUNICIPIO	PROFESOR	FE	ANO DE OPERACION	FNTO ENE-JUL	FNTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
1	QUINTANA ROO	BACALAR	EL CEDRALITO	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
2	QUINTANA ROO	BACALAR	HUATUSCO	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
3	QUINTANA ROO	BACALAR	MANUEL AVILA CAMACHO	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
4	QUINTANA ROO	BACALAR	SAN ROMÁN	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
5	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	FILOMENO MATA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
6	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	IGNACIO MARIBEL ALTAMIRANO	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
7	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	RAMONAL	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
8	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TIXCACAL GUARDIA	3	2016	50%	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACIÓN EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)														
MUN	ESTADO	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	ZONA DE OPERACIÓN	INTO ENERO-JUL	INTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
9	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TUPATICH	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
10	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TUZIK	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
11	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	YALCHEN	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
12	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	YAXLEY	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
13	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	ADOLFO LOPEZ MATEOS	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
14	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	LA ESPERANZA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
15	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	PLAN DE LA NORIA PORIENTE	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
16	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	SACALACA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
17	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	SAN DIEGO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
18	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	SAN FELIPE PRIMERO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
19	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	NUOVO XCAN	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
20	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	SAN PEDRO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
21	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	SOLFERINO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
22	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	CACAO	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
23	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	FRANCISCO VILLA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
24	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JESUS GONZÁLEZ ORTEGA	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
25	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	RAMONAL	3	2016	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
26	QUINTANA ROO	TULUM	SAN JUAN	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
27	QUINTANA ROO	BACALAR	LA PANTERA	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
28	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	COLONIA AVANTE	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
29	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ	COLONIA LOS TRES REYES	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
30	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CIAN SANTA CRUZ	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
31	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	KAMFOCOLCHE NUEVO	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
32	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	KOPCHEN	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
33	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	POLYUC	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
34	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA ROSA SEGUNDO	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
35	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	XYATIL	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
36	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES	FRANCISCO MAY	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
37	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	JOSE N. ROVIROSA	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
38	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LA UNIÓN	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
39	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	SERGIO BUITRÓN CASAS	3	2015	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS Y GASTOS DE OPERACION EN LOS PLANTELES DEL SERVICIO EDUCATIVO DENOMINADO TELEBACHILLERATO COMUNITARIO (PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2019)														
NUM.	ESTADO	MUNICIPIO	CIUDAD	AREA DE ENSEÑANZA	FNTO ENE-JUL	FNTO AGO-DIC	MONTO TOTAL ASIGNADO	PERIODO	Profesor De Asignatura B (30 Hrs)	Profesor De Asignatura B (20 Hrs)	Costo Colectivo De Plazas 30 Hrs	Costo Colectivo De Plazas 20 Hrs	Asignación Para Servicios Personales	Asignación Para Gastos De Operación (Cap 2000 Y 3000)
71	QUINTANA ROO	BACALAR	SAN ISIDRO DE LA LAGUNA	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
72	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUMPON	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
73	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CHUNUAS	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
74	QUINTANA ROO	JOSÉ MARIA MORELOS	SANTA GERTRUDIS	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
75	QUINTANA ROO	JOSÉ MARIA MORELOS	EL NARANJAL	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
76	QUINTANA ROO	LÁZARO CÁRDENAS	EL CEDRAL	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
77	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	ESTEBAN BAICA CALDERON	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
78	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LAGUNA GUERRERO	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
79	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO	LUIS ECHEVERRIA	3	2013	50%	327,772.50	12	137,259.50	91,506.50	137,259.50	183,013.00	320,272.50	7,500.00
							<b>25,894,027.50</b>							

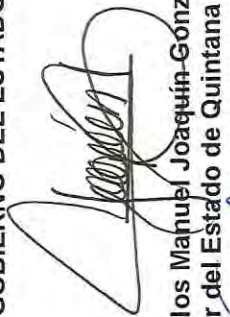
En caso de que, por motivos extraordinarios no sea posible la apertura del Telebachillerato en alguna de las localidades enlistadas, el Gobierno del Estado deberá contar con la autorización mediante oficio de la Subsecretaría de Educación Media Superior para que proceda al cambio de sede. En todo caso, la nueva localidad deberá corresponder a la zona económica autorizada en este anexo.

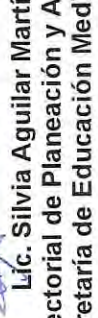
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Anexo A, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 15 de enero de 2019

Por: "LA SEP"

  
**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
 Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**C.P. Carlos Manuel Joaquín-González**  
 Gobernador del Estado de Quintana Roo

  
**Líc. Silvia Aguilar Martínez**  
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

  
**Lic. Francisco Xavier López Mena**  
 Secretario de Gobierno

Mtra. Yohanel ~~Requena~~ Torres Muñoz  
Secretaría de Finanzas y Planeación



Por: "LOS SEQ"

Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez  
Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO A, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO.



**Anexo "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2019,  
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUINTANA ROO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

**Telebachillerato Comunitario del Estado de Quintana Roo**

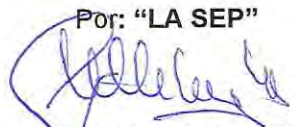
Analítico de plazas

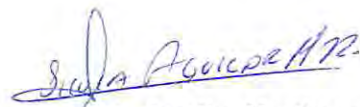
Número de Planteles en la entidad	79
-----------------------------------	----

Categoría Plaza	Horas	Z.E.	No de Plazas	Sueldo Tabular	Costo Unitario en el Periodo	Total de plazas en la Entidad
Prof de Asig "B" (20 horas)	20	3	2	15,251.08	183,013.00	158
Prof de Asig "B" (30 horas)	30	3	1	22,876.58	274,519.00	79

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente **Anexo B**, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **15 de enero de 2019**.

Por: "LA SEP"


  
**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

  
**Lic. Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
**C.P. Carlos Manuel Joaquín González**  
Governador del Estado de Quintana Roo

  
**Lic. Francisco Xavier López Mena**  
Secretario de Gobierno

  
**Mtra. Yohanet Teodula Torres Muñoz**  
Secretaria de Finanzas y Planeación

Por: "LOS SEQ"

  
**Mtra. Ana Isabel Vásquez Jiménez**  
Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO B, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PARA LA OPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO DEL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO.